

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO MAYA MARTINEZ Y/O
DEMANDADOS: NOHEMI TRUJILLO CUMBE Y/O
RADICACIÓN: 2017-61

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diez (10) de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito de impulso procesal que antecede, elevado por una de las partes, el Juzgado, en virtud de que se cumplen las condiciones señaladas en el inciso 1º del art. 411 del CGP, se dispondrá el remate de los inmuebles decretada su venta en el asunto y en la forma prescrita para el proceso ejecutivo; de igual manera, para su realización, como aún persiste la condición de emergencia sanitaria por la pandemia del covid 19, considera este juzgador que actualmente no existen las condiciones para adelantar la diligencia de remate de manera presencial sino virtual, conforme el protocolo que se indicará en el resolutorio, el cual asimismo viene siendo aplicado por diversos despachos judiciales de este distrito judicial. Por ende, se insiste, la diligencia se hará de manera DIGITAL.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** el día 14 de mayo de 2021, a las 9:00 AM HORAS, como fecha para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en este proceso, e identificados con folio de matrícula inmobiliaria número 370-102417 – 370-410225 – 370-410217 y 370-606620 respectivamente

Será postura admisible la que cubra el 100%, del avalúo dado al inmueble; previa consignación del porcentaje legal (40%) en la cuenta # 76-001-2031-00 del BANCO AGRARIO a nombre del despacho.

Elabórese y publíquese el aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Para la referida audiencia, la que se hará conforme las reglas previstas en el art. 452 ibídem, se utilizará asimismo el siguiente protocolo:

Radicación de la postura POR MENSAJE DE DATOS:

Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado que es la siguiente: j01cccali@cendoj.raajudicial.gov.co

Contenido de la postura:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado.

Anexos a la postura:

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, **en formato pdf**: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

RADICACIÓN DE POSTURAS PRESENCIALES PARA REMATE

Se podrán presentar posturas presenciales.

Solicitud de cita para ingreso a la sede judicial:

Los interesados deberán agendar cita previa, con mínimo tres (3) días de anticipación, para ingresar a la sede judicial a efectuar la entrega presencial de la postura de remate. La solicitud de cita se remite a la siguiente cuenta de correo electrónico: j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Agendamiento de cita para ingreso a la sede judicial:

Vía correo electrónico se informará la fecha y horario para el ingreso a la sede judicial.

Entrega de postura de remate:

En la fecha y horario programado deberá presentarse en el juzgado 1 civil del circuito de Cali ubicado en el piso 12 del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía para entregar la postura de remate. Es importante (i) Llegar con anticipación a la portería de la edificación, (ii) Respetar y cumplir estrictamente los protocolos de seguridad y salubridad, y (iii) Permanecer en la sede judicial únicamente el tiempo requerido para radicar la postura conforme el agendamiento de la cita.

REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

Ingreso a la audiencia:

Las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante la plataforma LIFESIZED. El enlace para acceder a la audiencia virtual se publica en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

Participación en la audiencia:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Para intervenir en la audiencia virtual debe “elevar la mano” en los controles de la reunión del LIFESIZED y esperar que el Juez le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.

Obtención de copia del acta de la audiencia:

La copia del acta de la audiencia se publica en el microsítio de los Juzgados Civiles del Circuito. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace del acta de remate con la radicación del proceso.

Devolución de depósitos judiciales:

Para reclamar las órdenes de pago de los depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas para remate se debe agendar una cita previa a la cuenta de correo electrónico:

SEGUNDO: Notificar la presente providencia según lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **12 DE MARZO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **42**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario